

RESOLUCION N°..... 301  
JOSE C. PAZ, 08 MAR 2024

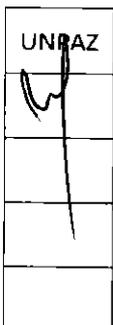
**VISTO,**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones de RECTORADO Nros. 221 del 20 de enero de 2023 y 308 del 10 de abril de 2023; los Expedientes N° 1626/2022 y 88/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución (R) N° 221/2023, se aprobó el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 87/2022, y el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F, G, H e I, cuyo objeto fue la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos ascensores, a solicitud de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

Que, mediante la Resolución (R) N° 308/2023, se adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 87/2022, a la oferta presentada por LUCIO ALBERTO LEPERA, CUIT N° 24-13264672-0; por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-).



Que, el día 17 de abril de 2023, se notificó a LUCIO ALBERTO LEPERA, CUIT N° 24-13264672-0; la Orden de Compra N° 43/2023, quedando, de ese modo, perfeccionado el contrato.

Que, en el artículo 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la contratación señalada, se prevé que el plazo del contrato será de DOCE (12) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de notificación de la Orden de Compra y que podrá prorrogarse por un periodo igual y en las mismas condiciones a su vencimiento.

Que, en consecuencia, el día 30 de abril de 2024 opera el vencimiento de dicha contratación.

Que, el día 20 de febrero de 2024, la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS, en su carácter de unidad requirente, informó que resulta conveniente hacer uso de la opción a prórroga.

Que, el día 21 de febrero de 2024, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS informó a LUCIO ALBERTO LEPERA, CUIT N° 24-13264672-0; que se hará uso de la opción a prórroga, recibiendo la conformidad de la propuesta el 22 de febrero de 2024.

Que, por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 12, inciso g), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y 100, inciso b), apartado 3, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 87/2022, por el plazo de DOCE (12) meses, a partir del 1° de mayo de 2024, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-), a favor de LUCIO ALBERTO LEPERA, CUIT N° 24-13264672-0.



Que, con el objeto de agilizar el procedimiento, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

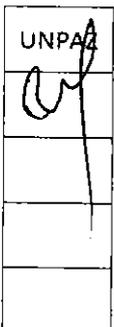
Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,



**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

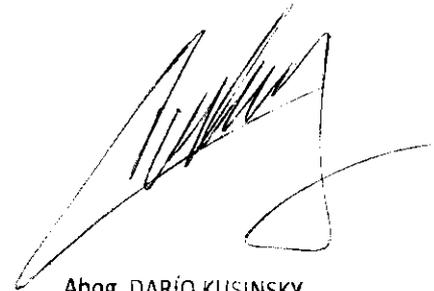
**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 87/2022, a favor de LUCIO ALBERTO LEPERA,

CUIT N° 24-13264672-0; por el plazo de DOCE (12) meses, a partir del 1° de mayo de 2024, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la siguiente partida presupuestaria: A.0001.001.002.001.11.01.06.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar a LUCIO ALBERTO LEPERA, CUIT N° 24-13264672-0. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARIÓ KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

RESOLUCION N°..... **301**

UNPAZ
